Armenia, julio 6 de 2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO

La Secretaría de Infraestructura suscribió el contrato de prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.8922204 del 20 de enero de 2026 cuyo objeto es Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en los diferentes proyectos de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia, con el señor (a) **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS**, por un plazo de cuatro (4) meses y un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000).

Que para la ejercer la supervisión del contrato en mención fue designada la Ingeniera Civil Isabel Cristina Ortiz Cortes Subsecretaria de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, tal y como fue consignado en la cláusula decima tercera de la minuta del contrato, así "**DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.** La supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, será ejercida por la Ingeniera Civil Isabel Cristina Ortiz Cortes Subsecretaria de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces, la supervisión deberá ser técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado (...)", destacando que durante la ejecución del contrato ha efectuado la supervisión del mismo.

Al contrato No. CO1.PCCNTR. 8922204 del 20 de enero de 2026, se le realizo una adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales mencionado, que se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 05081 del 12 de mayo de 2026, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y por un término de DOS (2) MESES, por lo que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución, permitiendo que a la fecha sea posible celebrar otro si o modificación al contrato.

Que a partir del 1 de julio de 2026 fue nombrada Isabel Cristina Ortiz Cortes como secretaria de Infraestructura conforme al Decreto 168 de 2026 y acta de posesión No. 99 del 1 de julio de 2026, es por ello que la persona que se designó para ejercer la supervisión cambio su cargo durante la ejecución del contrato supervisado, por lo que en armonía al principio de responsabilidad contractual, se considera necesario que la supervisión del contrato de prestación del servicio continue siendo ejercido por la señora Isabel Cristina Ortiz Cortes, quien hoy ostenta la calidad de secretaria de infraestructura.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el hecho sobreviniente antes mencionado, haciendo uso del principio de mutabilidad del contrato estatal y en especial bajo la autonomía de voluntad de los extremos contractuales se procede a efectuar el modificatorio.

Que, para efecto de lo anterior, desde la Supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 8922204, se solicita realizar modificación de la CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN, en cuanto al cambio de cargo que actualmente ostento, siendo esta secretaria de infraestructura.

2) CONDICIONES DEL CONTRATO MODIFICATORIO.

Modificar la cláusula DECIMA TERCERA del contrato de prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR. 8922204, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, será ejercida por la Ingeniera Civil Isabel Cristina Ortiz Cortes en su calidad de Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces, la supervisión deberá ser técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado (…)"*

ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
Secretaria de Infraestructura
Supervisora

Elaboró y Proyectó: Liz Alexandra Ramírez Granada – Abogada contratista

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co

MODIFICATORIO NO. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CO1.PCCNTR. 8922204 DE 2026

OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en los diferentes proyectos de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES
CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
C.C.	41.940.924
CONTRATISTA:	JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS
C.C.	18.496.698
VALOR INICIAL DEL CONTRATO –	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000)
VALOR ADICIÓN	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*VEINTIÚN* MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
PLAZO PRORROGA:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFIGURACIÓN DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	19 DE JULIO DE 2026
MODIFICATORIOS:	**Modificatorio 1:** Por lo cual se adiciono el contrato en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y se prorrogo el plazo de ejecución en dos (2) meses.

Entre los suscritos, a saber: **ISABEL CRISTINA ORTIZ CORTES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 41.940.924 expedida en Armenia, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Infraestructura, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo Nº 181 del 5 de diciembre de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a través del Decreto No. 029 del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra parte, **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.496.698, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR. 8922204 del 20 de enero de 2026,** previas las siguientes consideraciones: A) La Secretaría de Infraestructura suscribió el contrato de prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR.8922204 del 20 de enero de 2026 cuyo objeto es Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento técnico en los diferentes proyectos de Construcción, mantenimiento y obras complementarias a la infraestructura vial del municipio de Armenia, con el señor (a) **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS**, por un plazo de cuatro

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co

(4) meses y un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000). B) Para ejercer la supervisión del contrato en mención fue designada la Ingeniera Civil Isabel Cristina Ortiz Cortes en su calidad de Subsecretaria de la Secretaría de Infraestructura o quien haga sus veces. C) Al contrato No. CO1.PCCNTR. 8922204 del 20 de enero de 2026, se le realizo una adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales mencionado, que se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 05081 del 12 de mayo de 2026, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) y por un término de DOS (2) MESES. D) Por lo que el contrato en mención se encuentra vigente a la fecha permitiendo que a la fecha sea posible celebrar otro si o modificación al contrato. E) Que el día 6 de julio de 2026 se solicitó la modificación del contrato específicamente en la CLAUSULA DECIMA TERCERA, que corresponde a la supervisión del contrato; toda vez que la Supervisión fue designada a la Ingeniera Civil Isabel Cristina Ortiz Cortes en su calidad de Subsecretaria de Infraestructura y que a la fecha la ingeniera ostenta el cargo de Secretaria de Infraestructura, conforme al Decreto de nombramiento 168 de 2026 y Acta de Posesión 99 del 1 de julio de 2026. F) Por lo que se considera necesario realizar modificación en cuanto al cargo de la Supervisora designada.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se realiza el presente modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CO1.PCCNTR. 8922204, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN**. La supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, será ejercida por la Ingeniera Civil Isabel Cristina Ortiz Cortes en su calidad de Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces, la supervisión deberá ser técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado (…). **CLÁUSULA SEGUNDA:** El resto del contenido de la cláusula décimo tercera, así como las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas en el presente documento, seguirán tal cual como el contrato inicial y permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, en la plataforma SECOP II.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró y proyecto: Jimena Angulo Cañaveral – Profesional Especializado
Aprobó: Isabel Cristina Ortiz Cortes - Secretaria de Infraestructura

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 4, C. P. 630004
Correo Electrónico: infraestructura@armenia.gov.co

DECRETO NÚMERO 168 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho Infraestructura Código 020 Grado 05 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Isabel Cristina Ortiz Cortes , identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.940.924 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria de Despacho Infraestructura Código 020 Grado 05 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Isabel Cristina Ortiz Cortes, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.940.924 de Armenia, en el cargo de Secretario de Despacho Infraestructura Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de $ 16.540.300, oo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Isabel Cristina Ortiz Cortes prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Isabel Cristina Ortiz Cortes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 26 JUN 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI
Revisó: John Deivi Sánchez Morales, Profesional Universitario, DAFI
Revisó: Lina Paola Hernández Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
VB Despacho

POSESIÓN Nº 99 .

ARMENIA - QUINDÍO

FECHA: 01 JUL 2026

HORA: 8:00 A.M

CARGO: Secretaria de Despacho Infraestructura Código 020, Grado 05 L.N

Se presentó ante el Alcalde de Armenia, James Padilla García, la señora Isabel Cristina Ortiz Cortes, identificada con la cedula de ciudadanía No.41.940.924 de Armenia, con el fin de tomar posesión como Secretaria de Despacho Infraestructura Código 020, Grado 05 L.N. según Decreto Nº 168

La señora Isabel Cristina Ortiz Cortes, presentó los documentos exigidos para realizar la posesión (adjuntar Lista de Chequeo Para Posesión código R-DF-PTH-072).

LA POSESIONADA MANIFESTÓ BAJO JURAMENTO NO TENER IMPEDIMENTO NI INHABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. ASÍ MISMO MANIFESTÓ, NO TENER CONOCIMIENTO DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO.

La persona designada, toma posesión en cumplimiento de los términos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6., 2.2.5.1.7., y 2.2.5.1.8., del decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del 648 de 2017.

Acto seguido, el Alcalde de Armenia, le recibió juramento a la posesionada, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Se adhiere y anula estampilla Pro-hospital por valor de $ 330.806, correspondiente al 2 % de un sueldo mensual equivalente a $ 16.540.300, oo, que la posesionada devengará. El valor de las estampillas se calcula de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza 005 del 04 de abril de 2005 (Prohospital). Modificada por la ordenanza número 0030 del 28 de noviembre de 2005.

Se firma para constancia la presente diligencia,

Alcalde

La Posesionada
Cédula de ciudadanía N° 41.940.924 Armenia

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI Paola Rojas
Revisó: John Deivi Sánchez Morales, Profesional Universitario, DAFI
Revisó: Lina Paola Hernandez Jaramillo, Directora DAFI
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho
Revisó: VB Despacho